



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0389

RESOLUCION N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2024339).-

PARANÁ, 20 FEB 2018

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que la Coordinación de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo General de Educación, solicita el reconocimiento del Proyecto "Formación en tecnologías de apoyo y materiales educativos accesibles"; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que la inclusión de las TIC en las aulas plantea nuevos escenarios educativos y habilita nuevas estrategias en los modos de enseñar y aprender, al mismo tiempo propone el desarrollo de nuevas competencias para desenvolverse en el contexto actual;

Que esta propuesta tiene como objetivos realizar contenidos educativos digitales accesibles para integrarlos a propuestas de enseñanza con TIC y reflexionar sobre la propia práctica a partir de las lecturas y actividades realizadas en el curso, además de intercambiar experiencias con otros docentes;

Que el presente proyecto está destinado a docentes de las Escuelas de Educación Integral y Centros Educativos y Terapéuticos de la Provincia de Entre Ríos;

Que la Dirección de Planificación de Planeamiento Educativo emite informe avalando la propuesta;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer el Proyecto "*Formación en tecnologías de apoyo y materiales educativos accesibles*", organizado por la Coordinación de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo General de Educación, destinado a docentes de las Escuelas de Educación Integral y Centros Educativos y Terapéuticos de la Provincia de Entre Ríos, con una carga horaria de treinta y tres (33) horas cátedra.-

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0389

RESOLUCION N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2024339).-

////

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar a los docentes que cumplieren los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

**-DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:**

-Asistentes: 0,51 Puntos

-Responsables: 0,76 Puntos

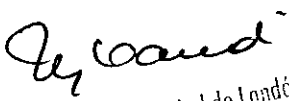
Artículo 55° Inciso "a" Acuerdo Paritario Resolución N° 1000/13 C.G.E.-

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E., Capítulo IV, punto 4.-

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación Primaria, Secundaria y Jóvenes y Adultos y remitir las actuaciones a la Coordinación de Tecnologías de la Información y la Comunicación y oportunamente archivar.-  
S.O.L

  
Prof. RITA M. del C. NIEVAS  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. Marta Irazabal de Landó  
Presidenta  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos